



julio 2015

Boletín N° 06

Observatorio de Género en la Justicia

Ilustración: Ana Sanfelippo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Boletín N° 06 – julio 2015

INFORME

Spots radiales para difundir y promover los *Principios de Yogyakarta*

ARTICULO

Las respuestas del Sistema de Justicia en las trayectorias de mujeres en situación de violencia. Por Claudia Teodori

AVANCES

Actividades realizadas entre marzo y junio 2015

GLOSARIO

Androcentrismo. Por Patricia Laura Gómez

RECURSOS

Herramientas de información académica, legal y judicial para la investigación en feminismo, género y derechos humanos. Por Gloria Orrego Hoyos

SENTENCIAS

CJSalta – Fallo Sisnero

BIBLIOTECA

Género, Esclavitud y tortura. A 200 años de la Asamblea del Año XIII.

Sugerencia para citar cualquier sección de este boletín:

Apellido autor/a, Nombre autor/a. Título del artículo/informe citado. Boletín N° 06 (julio 2015). Ciudad Autónoma de Buenos Aires Observatorio de Género en la Justicia, Consejo de la Magistratura CABA. Fecha de consulta XX/XX/XXXX. Disponible en:
<https://consejo.jusbaires.gob.ar/acceso/genero/boletines>

Boletín N° 06 – julio 2015

HUMOR



Autoría: **Liniers**



Boletín N° 06 – julio 2015

INFORME

Spots radiales para difundir y promover los *Principios de Yogyakarta*

Entre febrero y marzo de este año trabajamos intensamente en la realización de doce spots radiales con el objetivo de difundir y promover los *Principios de Yogyakarta*. *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Este trabajo continúa el que iniciamos en 2014, cuando publicamos una versión ilustrada de estos Principios con Editorial Jusbares.

Esta nueva propuesta de la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual del Observatorio de Género en la Justicia tiene por objeto la promoción y difusión de los derechos de las personas que tradicionalmente han sido discriminadas por su identidad de género u orientación sexual. Para ello, seleccionamos 12 (doce) principios y convocamos a diversas personas muy generosas y reconocidas en diferentes ámbitos para que los graben y, así, poder generar mayor impacto en la difusión.

Así, los días 17 y 18 de marzo contamos con la colaboración entusiasta y profesional de: Florencia de la Ve, Nazareno Casero, Liliana Daunes, Dora Barrancos, Jey Mammon, Liliana Hendel, Carla Conte, Julia Mengolini, Daniel Malnatti, Carla Czudnowsky, Miss Bolivia, Lizy Tagliani y Vida Morant. Agradecemos mucho a todxs ellxs. Además, aprovechamos esta oportunidad de contar con sus carismáticas presencias para elaborar spots audiovisuales que hoy ponemos a su disposición, para que los repliquen por diversos medios, siempre que se cite la fuente, y sirvan para la promoción activa de derechos y para la difusión y mayor conocimiento de las garantías de las que gozan todas las personas sin distinción de orientación sexual o identidad de género.



Boletín N° 06 – julio 2015

Link a los videos:

<https://www.youtube.com/watch?v=FQ1aMjRJEo8&list=PLKim2uksZmW12TiggcDUxUBziPzVSsLqZ>

Link para descargar el libro en pdf: <http://editorial.jusbaires.gob.ar/descargar/43.pdf>

Los spots radiales se presentarán el día 18 de agosto a las 15 hs. en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Se realizará una Radio Abierta, como actividad especial del Congreso Latinoamericano de Comunicación “30 años de itinerarios intelectuales”. Esta actividad será co-organizada con la Carrera de Ciencias de la Comunicación y el Área de Comunicación, Géneros y Sexualidades, ambas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. La actividad se realizará en la Sede Constitución: Santiago del Estero 1029 - C1075AAU - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Boletín N° 06 – julio 2015

ARTICULO

Las respuestas del Sistema de Justicia en las trayectorias de mujeres en situación de violencia¹

Por **Claudia Teodori** ²

Con el objeto de aportar a la reflexión sobre los complejos procesos que se articulan en torno al abordaje de la violencia de género, se desarrolló un extenso proceso de investigación (Teodori, 2015) que, partiendo de las voces de las mujeres en situación de violencia, centró su análisis en la oferta de atención, cuidados y apoyo, en relación a sus trayectorias y experiencias de padecimiento. La investigación se inició con una exhaustiva revisión del marco normativo, de los sistemas de registro y de los diferentes recursos con los que se cuenta en el ámbito local y regional para hacer frente a la violencia hacia las mujeres. A partir de la triangulación de diferentes fuentes y técnicas: entrevistas en profundidad a mujeres, entrevistas a profesionales, observación participante y análisis de 229 registros de atención, se logró examinar el papel de las redes sociales y de los sistemas de salud, justicia y seguridad. Se estudiaron trayectorias (Margulies, 2006) de mujeres en situación de violencia que tuvieron contacto con un equipo especializado, en una institución de salud de la CABA durante los años 2011 y 2012. Se trata de mujeres cuyas demandas de atención y respuesta a su padecimiento se extendieron en el tiempo, en promedio, por más de una década. Transitando por servicios de salud, espacios comunitarios, comisarías, juzgados, etc., llegaron, en algunos casos, a presentar una vulnerabilidad extrema que las enfrentó con la muerte.

¹ Artículo elaborado a partir de Teodori, Claudia (2015) *A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar* (Ed. Biblos).

² Claudia Teodori es Socióloga, Magister en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud.

Docente e Investigadora Programa Antropología y Salud F.F.y L. (UBA).

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbares.gov.ar
Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 06 – julio 2015

En la presente comunicación se despliegan aspectos centrales del proceso recorrido por las mujeres en el ámbito del sistema judicial.

No obstante los avances legislativos y programáticos de los últimos años en el campo de las violencias, persisten prácticas institucionales y comunitarias que vulneran la integridad de las mujeres y contribuyen a su re-victimización.

En nuestro estudio, como en otros de la región (Sagot, 2000; Menenghel, 2007), las mujeres tuvieron múltiples contactos con los sistemas de seguridad y de justicia: cerca del 73 % contaba con al menos una denuncia policial y el 67% había iniciado alguna causa judicial por violencia³. Al examinar su percepción respecto a los mecanismos de acceso a la Justicia y las garantías de protección logramos puntualizar y discutir aspectos centrales de las respuestas del sistema judicial, entre los que se destacan los requerimientos para la producción de la prueba jurídica y la “conformación de las víctimas”, las prácticas de conciliación y mediaciones judiciales en casos de violencia y el enclave entre el sistema judicial y el sector salud, que denominamos “terapia por mandato / justicia psicoterapéutica”.

La buena víctima

Aunque no analizaremos en profundidad aquí el modo en que el sistema de administración de justicia y el campo de la medicina legal definen a quiénes se consideran “víctimas”, partimos de reconocer que los dispositivos públicos de atención, de una u otra manera, exigen a las mujeres en situación de violencia que prueben su condición de tales⁴. Se deben habituar a reproducir escenas de sus experiencias frente a una multiplicidad de instituciones y agentes (Fassin, 2003).

³ En los registros estudiados más de un tercio de las mujeres había accedido a la atención del equipo de violencia por recomendación judicial.

⁴ En los comentarios a la ponencia “En tren de Justicia...las trayectorias de mujeres en situación de violencia” presentada por la autora en el VII Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, 2015 se señala que en la práctica, la mayoría de las medidas adoptadas por los fiscales (pedido de aporte de testigos del hecho, certificación médica o constancia de lesiones, colaboración en la notificación del imputado, etc.), supeditan la prueba de la investigación de los hechos a la propia víctima.



Boletín N° 06 – julio 2015

Ante ellos deberán exhibir su sufrimiento y presentar determinados atributos que las harán identificables y las legitimarán socialmente (Green, 2007). A las afectadas se les exige que aprendan a traducir su sufrimiento al lenguaje de la ciencia (Das, 2002), ya que en ocasiones se apela a medidas precisas, cálculos e hipótesis. Este conjunto de procedimientos, tendiente a la producción de la prueba, parece ser uno de los modos en que el Estado se hace presente y comporta una apropiación judicial y burocrática del sufrimiento que contribuye a aumentar la victimización. Este hecho se refleja largamente en los relatos de las mujeres entrevistadas y constituye otro de los ejes en el análisis del acceso a la justicia.

Respecto al acceso a los servicios de justicia en la CABA, nuestras entrevistadas reconocen como un actor facilitador a la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD). Siendo la posibilidad de continuar el proceso (que al igual que el cumplimiento de una sentencia es parte del derecho de acceso a la justicia), el punto más conflictivo. En este tránsito que describen como tortuoso y extenuante, la mayoría cuenta con un patrocinio legal que considera de baja calidad (escasa o nula comunicación con los letrados que las representan, falta de acompañamiento de los mismos en instancias judiciales, etc.). Muchas mujeres no logran sostener las denuncias o discontinúan el proceso judicial por temor a represalias del agresor, en un contexto en el que la protección de su integridad y la de sus hijos no queda claramente garantizada.

Medidas de (des)protección

Algunas de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres en situación de violencia, que se contemplan en la ley 26.485, son la exclusión del agresor del domicilio común; la prohibición de acercamiento del agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, etc.; el reintegro del domicilio y/o efectos personales a la mujer; el establecimiento de pautas de seguridad en el domicilio; la fijación de una cuota alimentaria provisoria; etc.⁵ La mayoría de las entrevistadas ha estado sujeta a la

⁵ Al momento de realizar la investigación, en la CABA, no se habían implementado medidas de protección y o supervisión electrónica para las víctimas y agresores como el botón antipánico.



Boletín N° 06 – julio 2015

aplicación de alguna de estas medidas. En ocasiones su cumplimiento no se había hecho efectivo, razón por la cual se generaron situaciones de importante desprotección y aumento de la vulnerabilidad de ellas y sus hijos. En particular “*la perimetral*”, la prohibición de acercamiento del agresor, tuvo muy baja aplicación y/o efectividad frente a la sistemática y violenta persecución a la que en algunos casos estuvieron expuestas.

Frente al incumplimiento de las medidas judiciales no se prevé el arresto de los infractores; sí en cambio, se suelen ampliar las medidas de protección para las mujeres, extendiendo el área perimetral de exclusión o solicitando colaboración policial para vigilancia o detención del agresor. Al tratarse de un delito de desobediencia, también puede intervenir allí la justicia penal. Una medida altamente polémica que suele tomar el sistema judicial, es la realización de trabajos comunitarios por parte de los agresores. En particular en la CABA, como consecuencia de la implementación de la suspensión del juicio a prueba o “*probation*”, se suele exigir a los agresores asistir a dispositivos destinados a hombres violentos.

Partes que no son parte

En América Latina las reformas judiciales tendientes a la modernización y democratización de la Justicia, plantean la incorporación progresiva de estrategias de mediación. En ellas se apunta a que las partes en conflicto resuelvan en conjunto, de modo de evitar la orientación de los esfuerzos a la derrota de la contraparte (Facio, 1999). Sin embargo, en el campo de la violencia familiar y desde una perspectiva de género, no es posible soslayar que la mediación presenta características que tienden a menoscabar los derechos de las personas más vulnerables que participan de la contienda. Debido al deterioro producido por los efectos de la violencia y a la propia distribución desigual de poder entre los géneros que coloca sistemáticamente a las mujeres en una posición de subordinación, no suelen hallarse *partes* en igualdad de condiciones. Aunque en su artículo 28 la ley 26.485 plantea expresamente que “quedan prohibidas las audiencias de



Boletín N° 06 – julio 2015

mediación o conciliación⁶”, en reiteradas ocasiones observamos que esa prohibición se incumple y las mujeres son citadas con sus agresores a audiencias o entrevistas conjuntas.

Terapia por mandato o justicia psicoterapéutica

El sistema judicial cada vez con mayor frecuencia indica a las personas afectadas por violencia familiar la realización de tratamientos especializados. Este dispositivo que denominamos “Terapia por mandato” (Logaris, 1999) puede llegar a presentar algunos puntos de conflicto para los actores intervinientes. Entre ellos la falta de consentimiento de someterse a tratamiento, la ausencia de sanción ante el incumplimiento y la inadecuación o ineficacia de los tratamientos (Viar, 2011). En general se trata de espacios psicoterapéuticos que desde la perspectiva del campo de la salud mental devienen en procesos de orden público, ya que la demanda de tratamiento no necesariamente se ubica del lado paciente sino que correspondería al sistema judicial. En ese contexto el profesional tratante se ve comprometido a redactar informes y mantener distintas modalidades de comunicación con el personal judicial, en torno al paciente y su tratamiento. Queda así vinculado al sistema judicial y a los dispositivos de control social que lo integran y su rol puede ser asociado por los pacientes y su entorno a la delación o a la producción de sanciones. Esta situación provocaría por lo tanto una pérdida de privacidad en la relación, y al ser esta última una pieza central del proceso analítico, obstaculizaría el encuadre terapéutico.

Entre el discurso jurídico y el psicológico, entre el campo jurídico y el campo de la salud mental, se entabla una *relación imposible*. Funcionarios judiciales y psicólogos no comparten el mismo lenguaje. Lejos de tomar a la violencia familiar como un objeto complejo, el sistema de justicia la reduce y simplifica; a la vez que asigna una capacidad desmedida (en relación a los posibles alcances y efectos) a los tratamientos psicoterapéuticos. Los psicólogos, por su parte, observan que el sistema de justicia en ocasiones realiza derivaciones a tratamiento psicoterapéutico para “hacer tiempo”, “diluyéndose” la tarea judicial en las instancias a las que deriva. Los

⁶ En una instancia de mediación las partes ayudadas por un tercero neutral tratan de abordar a un acuerdo sobre el problema en disputa en cambio la conciliación es un procedimiento necesariamente judicial en el que un juez propone a las partes un mecanismo de solución del litigio (Facio, 1999).



Boletín N° 06 – julio 2015

desencuentros producto de este *malentendido* colocan también a los terapeutas en el rol de auxiliares de la justicia o “peritos”, que deben intervenir para localizar a una víctima o presentar informes y evaluaciones.

Algunas consideraciones

Dada su complejidad el fenómeno sobrepasa el campo tanto del sistema judicial, como del sistema de salud e invita a cada sector a abandonar la pretensión de exclusividad para dirigir el proceso. Se trata de un campo que requiere ser redefinido como instancia de interacción intersectorial. A la vez, en estos casos existiría una doble vía, sino para garantizar, al menos para optimizar todos los recursos que lleven a alcanzar un tratamiento exitoso. El proceso terapéutico debería encontrar un correlato en medidas jurídicas que efectivamente logren reducir el padecimiento (Logaris, 1999).

Con la promesa de alcanzar sus derechos, a las mujeres en situación de violencia se las somete a altas exigencias. La sobrecarga de trabajo (Pombo, 2010) explicaría en parte el frecuente abandono de diferentes instancias de atención (aún bajo indicación judicial) y de vehiculización de los procesos de resolución del problema de la violencia. Y como se refleja en las experiencias de la mayoría de nuestras entrevistadas, la respuesta del sistema judicial arroja magros resultados y las medidas de protección fallan.

Las mujeres tienden a bajar sus niveles de autoprotección y alerta una vez que concretan la denuncia, debido a la creencia de que el sistema les proporcionará protección en forma automática (Facio, 1999). Cuando ellas buscan apoyo y no lo encuentran, enfrentan una situación de riesgo adicional, ya que el agresor se afianza en su comportamiento al comprobar que la mujer carece de respaldo.

Las respuestas parciales, terapéuticas y/o jurídicas, aisladas de las necesidades cotidianas de las mujeres y sus hijos (vivienda, trabajo, contención social, etc.) no solo no alcanzan para resolver los problemas vinculados a la violencia, sino que pueden contribuir a su recrudecimiento.



Boletín N° 06 – julio 2015

Referencias bibliográficas

DAS, V. (2002), “Sufrimientos, teodiceas, prácticas disciplinarias y apropiaciones”. *UNESCO, Revista Internacional de Ciencias Sociales*, N.º 154. Disponible en:

<http://www.unesco.org/issj/rics154/dasspa.html>.

EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO (ELA)(2012), “Más allá de la denuncia: los desafíos del acceso a la justicia. Investigaciones sobre violencia contra las mujeres”. Disponible en:

<http://www.ela.org.ar> [última consulta: 19 de agosto de 2012].

FACIO, A. (1999), “Género y derecho. El uso de las normas internacionales de derechos humanos en la interpretación constitucional para el adelanto de los derechos de las mujeres”. En FACIO, A. Y LORENA, F. *Género y Derecho*. Santiago, La morada Ediciones.

FASSIN, D. (2003), “Gobernar por los cuerpos, políticas de reconocimiento hacia los pobres y los inmigrantes en Francia”. *Cuadernos de Antropología Social*, Facultad de Filosofía y Letras-UBA, N° 17, pp. 49-78.

GREEN, S. (2007), “Crime, Victimization and Vulnerability”. En WALKLATE S., *Handbook of Victims and Victimology*. New York, William, pp. 91-117.

LOGARIS (1999), “Condiciones para la producción de transformaciones en procesos psicoanalíticos con familias derivadas del sistema jurídico” (sin publicación).

MARGULIES, S.; BARBERY, N. Y RECODER, M. L. (2006) “VIH - SIDA y "Adherencia" al tratamiento. Enfoques y perspectivas”. En *Antípoda Revista*, N° 03 (julio-diciembre), pp. 281-300. Disponible en: <http://antipoda.uniandes.edu.co/view.php/107/index.php?id=107> [última consulta: 10 de abril de 2013].

MENENGHEL, S. (2007), *Rotas Críticas. Mulheres enfrentando a Violência*. Sao Leopoldo, Editora Unisinos.



Boletín N° 06 – julio 2015

POMBO, G. (2010) “El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado desde la perspectiva de las mujeres del Barrio Charrúa: desigualdades y resistencias en el ámbito de la domesticidad y la reproducción”. En IDES Prácticas de Oficio Investigación y reflexión en Ciencias Sociales, n.º 6, pp. 1-15. Disponible en: <http://ides.org.ar/wp-content/uploads/2012/04/artic252.pdf> [última consulta: 10 de febrero de 2013]

SAGOT, M. (2000), “La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina”. Washington, OPS.

TEODORI, C. (2015), “A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar. Buenos Aires Editorial.

VIAR, J. (2011), “El seguimiento de los trámites de denuncia por violencia familiar: ¿Qué hacer con los agresores que quebrantan continuamente las medidas proteccionales. IIIº Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima, 2011.



Boletín N° 06 – julio 2015

AVANCES

Actividades realizadas entre marzo y junio 2015

Investigaciones y monitoreos
Investigaciones jurídicas
Continúa el trabajo de sistematización de sentencias sobre artículo 81 (oferta y demanda de sexo en los espacios públicos) del Código Contravencional. Búsqueda y sistematización de los datos estadísticos sobre art. 81 del CC. Sistematización de todos los artículos publicados en revistas jurídicas locales sobre este tema. Elaboración de informe
Continúa la recopilación de sentencias sobre violencia de género para elaboración de proyecto de investigación. Revisión bibliográfica sobre cuestiones procesales y de prueba en casos de violencia de género.
Sistematización de estadísticas y sentencias sobre suspensión de juicio a prueba y violencia de género.
Investigaciones sociales
Compilación y edición de resultados de la investigación para la elaboración del libro "El género de la justicia porteña: Percepciones sobre la desigualdad", a ser publicado por Editorial Jusbaire
Investigación y realización de entrevistas para conocer las percepciones y opiniones de personas trans y de abogados/as sobre los obstáculos que enfrentan en el acceso a la justicia y en el trabajo dentro de la propia estructura



Boletín N° 06 – julio 2015

de la justicia

Articulación

Con distintos ámbitos de la justicia porteña y con otros poderes judiciales

Conferencia sobre “Género y acceso a la justicia” en el Instituto Juan Bautista Alberdi del Superior Tribunal de Entre Ríos. A cargo de Diana Maffía

Con otras organizaciones

Conferencia "Acceso a la Justicia de víctimas de violencia familiar". Organizado por Comisión de los Derechos de la mujer del Colegio Público de Abogados. Participantes: Diana Maffía, Diego Ortiz, moderado por Karin Ferrari Tropper.

Capacitación “Especificidades para la Inserción Laboral de las Personas Transgénero”. Organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Usina del Pensamiento del Mundo del Trabajo. A cargo de Diana Maffía, Lohana Berkins y Lic. Matilde Garuti.

Participación del Jurado del Premio "Lola Mora" organizado por la Dirección Gral. de la Mujer, GCBA. Participación del jurado que anualmente entrega el Premio "Lola Mora", que distingue comunicadores/as o programas que promuevan una imagen positiva de las mujeres en los medios de comunicación

Participación en la reunión informativa con la comisión organizadora de la



Boletín N° 06 – julio 2015

marcha "Ni una menos" del 3/6

Programa Reconstruyendo Lazos. Programa de pasantía de jóvenes seleccionados/as por la Dir. Gral. de Niñez y Adolescencia en la Justicia de la CABA promovido por el Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura. Incorporación de la Srta. Paola Choque, en conjunto con la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias y el programa "La justicia y la escuela".

Participación en el Comité Asesor de Diversidad Sexual de la Asesoría General Tutelar. Concurren Diana Maffía y Lohana Berkins

Pasantía consistente en la búsqueda de materiales jurídicos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a cargo de Sara Labour, pasante de la Universidad de Gotemburgo, Suecia

Grabación de spots sobre género y tecnología para la Dirección Gral de la Mujer a cargo de Diana Maffía

Presentación Guía de atención de la salud integral de personas trans (Reglamentación Art. 11 ley de identidad de género) en el Ministerio de Salud Nación.



Boletín N° 06 – julio 2015

Actividades de capacitación

Programa Permanente en Género y Derecho del Consejo de la

Magistratura: Fue creado en diciembre de 2012, está co-organizado con el Centro de Formación Judicial, la co-dirección está a cargo de la Dra. Diana Maffía.

Los cursos ofrecidos entre marzo y junio fueron:

- Curso "Teorías de Género". A cargo de Dora Barrancos, Paola Bergallo, Diana Maffía y Fabiana Túñez.
- Curso "La violencia de género en el derecho penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". A cargo de Claudia Hasanbegovic
- Curso "Aborto no Punible: Reglas y Reflexiones" organizado en conjunto con CEDES y ELA. A cargo de Silvina Ramos, Natalia Gherardi, Mariana Romero, Agustina Ramón Michel y Cecilia Gebruers.
- Curso "Ocultas a plena luz: abusos sexuales e incesto con niñas y adolescentes". A cargo de Irene Meler, Claudia Hasanbegovic, Irma Colanzi y Virginia Berlinerblau

Programa de Actualización en Género y Derecho de la Facultad de

Derecho de la Universidad de Buenos Aires: Fue creado en diciembre de 2013, la dirección está a cargo de la Dra. Diana Maffía.

Los cursos ofrecidos entre marzo y junio fueron:

- Panel Violencia Sexual como delito de lesa humanidad. A cargo de Margarita Cruz, Mirian Lewin, María del Socorro Sonderéguer y Diana Maffía.
- Curso "Feminismos y Teoría del Derecho". A cargo de Laura Morroni, Diana Maffía y Emiliano Litardo.



Boletín N° 06 – julio 2015

- Curso “Género, Androcentrismo y Lenguaje Jurídico”. A cargo de Patricia L. Gómez y Luciano Beccaria.
- Curso “Violencias”. A cargo de Claudia Hasanbegovic, Sandra Chaher, Cecilia Canevari y Virginia Berlinerblau.
- Curso “Crímenes de Género y Derecho Penal”. A cargo de Silvia Chejter, María Piqué y Marcela Rodríguez.
- Clase "Derechos Humanos y perspectiva de género" en el marco del curso Intensivo "Relaciones de Familia y Sucesiones en el Código Civil y Comercial: principales cambios y nuevas tensiones". A cargo de Diana Maffía y Dora Barrancos

Talleres de Altas Autoridades sobre estándares nacionales e internacionales en temas de Género. Realizados conjuntamente entre la Oficina Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Las capacitaciones ofrecidas fueron:

- V Taller de Altas Autoridades sobre estándares nacionales e internacionales en temas de género. Organizado en conjunto con la Oficina Mujer de la Corte. Conceptos básicos sobre género. Capacitación dirigida a jueces, fiscales y defensores de cámara a cargo de Diana Maffía, Mónica Pinto, Victoria Ricciardi, Natalia Gherardi y Marcelo Colombo
- Taller Regional de Altas Autoridades sobre estándares nacionales e internacionales en temas de género" con la Oficina Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de Salta. Capacitación a cargo de Diana Maffía, . Víctor Abramovich, Paola Bergallo, Luz Castany y Fernando Ramírez



Boletín N° 06 – julio 2015

Conferencias y paneles temáticos

Taller sobre Género y Diversidad Sexual para el equipo de capacitación de la Defensoría del Público.

Programa de entrenamiento Fuero Civil. Organizado por la Oficina Mujer de la Corte. Taller de perspectiva de género a cargo de Diana Maffía

Actividades de difusión

Difusión de derechos: presentación de Spots de los Principios de Yogyakarta en el Stand del Consejo de la Magistratura en la Feria del Libro. Participaron Diana Maffía e integrantes del Observatorio de Género en la Justicia

Presentación libro "Género, Esclavitud y tortura. A 200 años de la Asamblea del Año XIII" en la Feria del Libro. A cargo de Diana Maffía, Mariana Carbajal, Liliana Hendel y Sonia Sánchez

Presentación "Género, esclavitud y tortura" en la Defensoría Gral de la Nación. A cargo de Diana Maffía y Stella Maris Martínez.



Boletín N° 06 – julio 2015

Actividades académicas

Conferencias, jornadas, seminarios y paneles

- Jornada “Especificidades para la Inserción Laboral de las Personas Transgénero”. Organizado por el Ministerio de Trabajo de la Nación y Usina del Pensamiento del Mundo del Trabajo. Participaron Diana Maffía, Lohana Berkins y Matilde Garuti.
- Taller sobre violencia, seguridad y autocuidado entre activistas trans de America Latina y el Caribe. Lima, Perú. Organizado por AKAHATA con la colaboración de Heartland Alliance, Global Initiative for Sexuality and Human Rights. Participó Lohana Berkins.
- Conferencias: “Intersexualidad y transgenerismo: desmentidas a las dicotomías sexogenéricas” y “Desafíos del “nosotr*s”: derechos iguales, ciudadanías diversas” por Diana Maffía en el Diplomado “Derechos Humanos, Género y Sexualidades NO normativas en Colombia”, Universidad Pedagógica Nacional Colombia, Bogotá.
- Seminario Internacional sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. Organizado por la Asociación Civil “El Paso”, Fundación Visionair, y otros. En Intendencia Municipal de Montevideo. Participó Diana Maffía.
- Taller sobre identidad de género a cargo de Lohana Berkins. Organizado por Asociación Civil “Nuestras manos” Prevención y tratamiento de la violencia en la Librería de Mujeres.
- Conferencia “El papel de las mujeres en la sociedad actual” organizado por el Centro Cultural Mariano Moreno, Banfield (coordinador Jorge Villalba). A cargo de Diana Maffía
- Charla “Identidad de Género y matrimonio igualitario. Impacto legal sobre el tratamiento de niños/as y adolescentes”. Organizado por el Hospital Velez Sarsfield, Departamento del área programática. A cargo de Diana Maffía.
- Charla con directivos del Colegio Ward sobre ética del cuidado. Charla sobre la perspectiva filosófica de Gilligan y sus interesantes consecuencias para la educación de niños y niñas, la construcción de espacios de ciudadanía, y las cuestiones éticas implicadas en todo ello. A cargo de Diana Maffía.
- Charla “La organización del cuidado de niñas y niños y su impacto en la vida profesional de las mujeres”. Organizado por AMPA, Ministerio Público de la Defensa. A cargo de Carolina Anello, Carla Zibecchi, Diana Maffía y Mariana Barbita.

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 06 – julio 2015

- Seminario “Feminismo y Diversidad Sexual”. Organizado por Intersindical por la Diversidad Sexual, Coordinación de Trabajo y Diversidad Sexual. A cargo de Diana Maffía.
- Charla en Ateneo Fundación Familias y Parejas a cargo de Lohana Berkins.
- Jornadas de Homenaje a Prof. "María Eva Rossi" Las diversidades y las escuelas, experiencias, proyectos y futuro organizado por el Instituto de Formación Docente N°3: “Dr. Julio César Avanza”, Bahía Blanca. Participó Diana Maffía
- Conferencia "Representación de las mujeres en la ciencia y en el arte" en Congreso Nacional de “Género, Diversas Miradas”. Participó Diana Maffía junto con Dora Barrancos, Emiliano Litardo, Claudia Hasabegovic, Marcela Romero, Esteban Paulón y Laurana Malacalza.
- Seminario: “La categoría de género y la teoría feminista en la investigación en sexualidad y salud” en el marco del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy.

Otras actividades

- Homenaje a Pedro Lemebel. Organizado por CEFMA- Centro de Estudios y Formación Marxista. Héctor P. Agosti. Participaron Lohana Berkins, Romina Pereyra, Fernando Noy, Gastón Ezcurra, Alejandro Modarelli, Matías Bustelo y Juan Pablo Rudolffi, entre otros.
- Presentación del libro "Yo elijo contar mi historia" de Elena Moncada en librería de Mujeres. A cargo de Elena Moncada y Lohana Berkins
- “Día internacional de la mujer. Donde estamos en la Defensa Pública”. Organizado por la Defensoría General de la Nación. A cargo de Diana Maffía, Stella Maris Martinez, y Liliana Tojo.
- Encuentro de mujeres: juntas lo hacemos posible. Organizado por el Instituto Municipal de la Mujer en Rosario. Participó Diana Maffía.
- Presentación libro respecto al Taller "Diversidad y Políticas Públicas" realizado con Unesco en 2012. Organizado por Unesco - Universidad de Chile. Participó Diana Maffía
- Participación de Diana Maffía en mesa debate para estreno de serie “Se trata de nosotros”. Canal ORBE 21. Cada capítulo aborda un punto de vista distinto dentro de lo que es trata de personas: talleres clandestinos de costura, prostitución, secuestro de niños, redes sociales, búsqueda de los familiares, corrupción policial.
- Edición de videos de promoción de los Principios de Yogyakarta en conjunto con la Oficina de Prensa del Consejo de la Magistratura.

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 06 – julio 2015

Participaron Yasmin Mertehikian, Aluminé Moreno y Celeste Moretti.

- Jurado en 16° Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos “EnREDdando, identidades en contacto”. Participó Lohana Berkins como presidenta del jurado.
- Asistencia en la presentación del informe sobre medios de la Defensoría del Público



Boletín N° 06 – julio 2015

GLOSARIO

Androcentrismo

Por **Patricia Laura Gómez**⁷

El androcentrismo consiste en la comprensión de las relaciones sociales desde una única perspectiva: la masculina. Fue introducido en las ciencias sociales a principios del siglo XX y, tal como expresa su raíz griega *andros* (ἀνδρός, «hombre, varón»), supone considerar a los sujetos masculino como el centro y la medida de todas las cosas.

El androcentrismo es un concepto más amplio que comprende al de sexismo ya que da cuenta de otros modos de exclusión. Se sostiene en el conjunto de valores del *arquetipo viril*⁸, es decir, el varón, adulto, libre, ciudadano y propietario, a lo que podemos agregar heterosexual, occidental y alfabetizado.

Desde esta perspectiva, el arquetipo viril es la medida de las cuestiones humanas y esta visión parcial del mundo entiende que lo realizado por los varones es el resultado de los logros de la humanidad en su conjunto, apropiándose e invisibilizando los logros de las mujeres en general y de otros sujetos no comprendidos en el arquetipo viril. En consecuencia, entiende que las

⁷ Patricia Gómez es Licenciada en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires), Magister en Derechos Humanos (Universidad Internacional de Andalucía) y Doctoranda por la Universitat Autònoma de Barcelona. Investigadora del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género (IIEGE - UBA). Ha desarrollado actividades de investigación y docencia de grado y posgrado en instituciones europeas, latinoamericanas y argentinas. Asesora en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Actualmente es Secretaria de Investigaciones de la Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología (RAGCyT).

⁸ Moreno Sardà, Amparo (1987). *El arquetipo viril protagonista de la historia*. LaSal, Edicions de les Dones. Barcelona. Cfr. <http://www.amparomorenosarda.es/es/arquetipo-viril>



Boletín N° 06 – julio 2015

experiencias masculinas hegemónicas influyen y son el patrón de medida para las prácticas sociales.

Las consecuencias del androcentrismo se observan en todos los aspectos de las relaciones sociales ya que no sólo discrimina y/o menosprecia a las mujeres, sino que las excluye en la propia constitución como sujeto. Prueba de ello es que el propio uso del lenguaje es androcéntrico: "El género no marcado en español es el masculino, y el género marcado es el femenino. (...) La expresión 'no marcado' alude al miembro de una oposición binaria que puede abarcarla en su conjunto, lo que hace innecesario mencionar el término marcado. Cuando se hace referencia a sustantivos que designan seres animados, el masculino no solo se emplea para referirse a los individuos de sexo masculino, sino también para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos⁹. Así puede detectarse el androcentrismo en textos que, aunque pretenden hablar de cuestiones que afectan a la humanidad, sólo hablan de la experiencia masculina y se concreta en la utilización del masculino como pretendido y falso genérico (por tanto, en la ausencia de femeninos).

El sexismo y el androcentrismo operan de manera distinta. Mientras que el sexismo muestra a las mujeres en el discurso a través de estereotipos y en situaciones de subalternización, el androcentrismo, en cambio, oculta a las mujeres y lo femenino en una supuesta universalidad ficticia que homologa los genéricos a los masculinos, ofreciendo una versión distorsionada de la realidad que se ha llevado y se continúa haciendo desde las ciencias, la política, la literatura, las religiones, etc.¹⁰

⁹ Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española*; Vol. I pp.85. Madrid

¹⁰ Cfr. Sau, Victoria (2000[1981]). *Diccionario ideológico feminista*; Vol. I. Icaria Editorial. Barcelona
Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 06 – julio 2015

RECURSOS

Herramientas de información académica, legal y judicial para la investigación en feminismo, género y derechos humanos.

Por **Gloria Orrego Hoyos**
gloriaorrego@gmail.com

La investigación en general supone una elección cuidadosa de metodología para el uso y consumo de fuentes destacadas de información. Sin embargo el universo de información disponible en la investigación en derecho, ciencias sociales y humanidades, y su multiplicidad de materiales representa, en algunos casos, un desafío para alcanzar los objetivos propuestos.¹¹

Fuentes para la indagación jurisprudencial y legal internacional:

A. Por Región

1. *África Subsahariana*

<http://www.saflii.org/>

2. *Asia del Sur*

<http://www.asianlii.org/>

¹¹ El documento original se encuentra separado en tres partes y se publicará en tres boletines. En el boletín N° 5 se publicó “Fuentes para la investigación en género y feminismo”, en este número se podrá acceder a “Fuentes para la indagación jurisprudencial y legal internacional” y en el N° 7 “Fuentes de investigación académica (bases de datos y bibliotecas digitales).”



Boletín N° 06 – julio 2015

3. *Pacífico*

<http://www.paclii.org/>

4. *Australia y Nueva Zelanda*

<http://www.austlii.edu.au/>

5. *British and Irish Legal Information Institute*

<http://www.bailii.org/>

6. *Commonwealth Legal Information Institute*

<http://www.commonlii.org/>

7. *Jurisprudencia en Italiano*

<http://www.ittig.cnr.it/>

8. *Derecho Francófono*

<http://droit.francophonie.org/>

9. *Jurisprudencia Chipre*

<http://www.cylaw.com/index-en.html>

10. Listado de Bases Legales del Mundo

<http://www.worldlii.org/databases.html>

B. Por País

1. *Alemania*

Da la opción de una versión en inglés con los fallos más representativos y posibilidades de buscar en estos. Permite además suscribirse a un RSS news feed para poder estar al día en la última traducción oficial de los fallos.

<http://www.bundesverfassungsgericht.de/en/decisions.html>



Boletín N° 06 – julio 2015

www.bundesverfassungsgericht.de

2. **Austria**

Tiene una versión en inglés con información general de la Corte Constitucional. Un listado en el mismo idioma de normas constitucionales. Tiene la opción de buscador de sentencias pero solo en alemán.

www.vfgh.gv.at

3. **Bélgica** Disponible una descripción en inglés sobre la jurisdicción y el funcionamiento de la Corte.

www.arbitrage.be

4. **Bolivia** El sistema de búsqueda es accesible, por partes o palabra clave. Se encuentran fácilmente los fallos de estas cortes, no así de tribunales inferiores.

- Tribunal Constitucional

<http://www.tcpbolivia.bo/tcp/index.php>

- Corte Suprema de Justicia

<http://suprema.poderjudicial.gob.bo/>

5. **Brasil**

Sólo disponible en portugués

Supremo Tribunal Federal

<http://www.stf.jus.br/portal/principal/principal.asp>

6. **Canadá**

Disponible en inglés y francés. Acceso sencillo y muy completo, por palabra clave y partes.

<http://www.canlii.org/>

www.scc-csc.gc.ca



Boletín N° 06 – julio 2015

7. **Chile** Sentencias de la Corte Suprema de Justicia disponibles a texto completo por fecha (el servidor de la Corte no permite hacer búsquedas). JurisChile da la posibilidad de hacer una búsqueda dentro de Más de 4.500 fallos recopilados, en materia civil, comercial, laboral, familia, tributaria | Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de Chile, desde 2003.

<http://www.poderjudicial.cl/>

<http://jurischile.com/>

8. **Colombia**

- Corte Constitucional

<http://www.corteconstitucional.gov.co/>

- Rama Judicial (resto de Cortes y Tribunales)

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/>

9. **Corea del Sur**

Con una versión en inglés permite conocer la jurisdicción y funcionamiento de la Corte además

de *landmark decisions*, fallos recientes y contiene un buscador por palabra clave que solo permite la búsqueda en coreano.

<http://english.ccourt.go.kr/>

10. **Costa Rica**

Búsqueda por palabra libre, amigable. Ofrece jurisprudencia destacada por tema. Los links caducan por lo que no puede citarse su acceso.

<http://jurisprudencia.poder-judicial.go.cr/pj/scij/>

11. **Ecuador**

Permite hacer búsquedas por tipo de proceso, número de caso y fecha. NO permite la búsqueda por palabra clave.

<http://www.corteconstitucional.gob.ec/>



Boletín N° 06 – julio 2015

12. **El Salvador**

Ofrece búsquedas por palabra libre y listado de tesauros Civil, Administrativo, Constitucional y Penal.

<http://www.jurisprudencia.gob.sv/>

13. **España**

Permite hacer búsquedas amigables por fecha, palabra clave, partes, etc. No es fácil acceder a fallos de tribunales de instancia.

- Tribunal Supremo

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial/Tribunal_Supremo

- Tribunal Constitucional

<http://www.boe.es/buscar/>

14. **Estados Unidos**

<http://www.supremecourtus.gov/>

<http://www.law.cornell.edu/>

15. **Filipinas**

- Iniciativa LawPhil Project, permite ubicar el fallo a texto completo en inglés con el número de caso, la fecha o el título del mismo. No permite hacer búsqueda por palabra clave)

<http://www.lawphil.net/judjuris/judjuris.html>

- Corte Suprema (tiene la misma limitación de no poder buscar por palabra clave) En estos dos casos es posible acceder a los fallos filipinos a través de AsianLii.

<http://sc.judiciary.gov.ph/jurisprudence/>

16. **Francia**

Disponible solo en francés. El motor de búsqueda es amigable y contiene los fallos desde 1960.



Boletín N° 06 – julio 2015

En español publica las sentencias traducidas de temas seleccionados por su importancia.

www.conseil-constitutionnel.fr

17. **Honduras**

Permite hacer búsquedas avanzadas y por tema/palabra clave.

http://www.poderjudicial.gob.hn/juris/Jurisprudencia_Cedij.aspx

18. **Hong Kong**

A través de la base de worldLii, permite hacerla búsqueda por palabra clave. Disponible sólo a partir de 2003

<http://www.hklii.org/>

19. **Hungría**

Contiene una selección de fallos considerados de importancia traducidos al inglés hasta 2007.

<http://www.mkab.hu/en/enmain.htm>

20. **India**

Excelente buscador de fallos con posibilidad de buscar pro tema, palabra clave, jueces, etc.

Permite buscar fallos de la Corte Suprema de Justicia, High Courts y algunos District Courts y

Tribunales. No está accesible nada de la jurisdicción de Calcuta. Es posible encontrarla en AsianLii.

<http://judis.nic.in/supremecourt/chejudis.asp>

21. **Irlanda**

Permite buscar por fecha, tema, palabra clave y órgano fallador.

<http://www.ucc.ie/law/irlii/>

22. **Kenya**



Boletín N° 06 – julio 2015

También disponible a través de AfricanLii, es un buscador sencillo y completo con posibilidad de usar la búsqueda avanzada de legislación y jurisprudencia.

<http://www.kenyalaw.org/update/>

23. **México**

No tiene un acceso sencillo ni amigable. Es posible conseguir acceso a texto completo sólo a partir de 2007-2008

<http://ius.scjn.gob.mx/paginas/tesis.aspx>

24. **Panamá**

Buscador por palabra clave, disponible para limitar según jurisdicciones. Tiene una búsqueda ágil y completa.

<http://bd.organojudicial.gob.pa/registro.html>

25. **Perú**

Buscador por palabra clave únicamente, con posibilidad de restringir por franja temporal.

<http://www.tc.gob.pe/search/search.pl>

26. **Portugal**

Búsqueda por palabra simple en sumarios. Únicamente disponible en portugués.

<http://www.tribunalconstitucional.pt/tc/decsumarias/pesquisa.html>

27. **Sudáfrica**

Contiene mucha información sobre noticias, legislación y jurisprudencia. Búsqueda por palabra simple y búsqueda avanzada. Disponible también a través de AfricanLii.

<http://www.constitutionalcourt.org.za/site/home.htm>

28. **Venezuela**

Búsqueda avanzada a texto completo a partir del año 2000.

<http://www.tsj.gov.ve/jurisprudencia/jurisprudencia.shtml>



Boletín N° 06 – julio 2015

C. Cortes Internacionales

1. ***Corte Interamericana de Derechos Humanos***

<http://www.corteidh.or.cr/>

2. ***Economic Community of West African States (ECOWAS)***

<http://www.ecowas.int/>

3. ***Comisión de Viena***

<http://www.codices.coe.int/NXT/gateway.dll?f=templates&fn=default.htm>

4. ***Internacional Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia***

<http://www.icty.org/>

5. ***Internacional Criminal Tribunal for Rwanda***

<http://www.unictr.org/>

6. ***Corte Internacional de Justicia***

www.icj-cij.org

7. ***Corte Penal Internacional***

www.icc-cpi.int

8. ***Corte Centro Americana de Justicia***

<http://portal.ccj.org.ni/CCJ2/Default.aspx?tabid=56>

9. ***European Court of Human Rights***

<http://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=home>



Boletín N° 06 – julio 2015

D. Organismos Internacionales

- **De derechos humanos**

1. Comisión Interamericana de Derechos Humanos

www.cidh.oas.org

2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

www.ohchr.org

3. Organización Internacional del Trabajo:

www.ilo.org

4. Organización de Estados Americanos:

www.oas.org

5. Organización de las Naciones Unidas:

www.un.org

- **Organismos de integración internacional**

1. Asociación Latinoamericana de Integración

www.aladi.org

2. Comunidad Andina de Naciones

www.comunidadandina.org

3. Unión Europea

www.europa.eu



Boletín N° 06 – julio 2015

• Derecho internacional humanitario

1. Cruz Roja Internacional

www.cicr.org

• Comercio internacional

1. Área de Libre Comercio de las Américas

www.ftaa-alca.org

2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

www.eclac.cl

3. Organización Mundial de Comercio

www.wto.org

4. Tratado de Libre Comercio de América del Norte

www.nafta-sec-alena.org

5. Mercosur

<http://www.mercosur.int/>

6. Unasur

<http://www.unasursg.org/>

E. Otros

1. Listado de Bases Legales del Mundo

<http://www.worldlii.org/databases.html>



Boletín N° 06 – julio 2015

SENTENCIAS

CJSalta – Fallo Sisnero

La Corte salteña dispuso un cupo laboral para que las mujeres puedan trabajar como chofer de colectivos.

El 14 de mayo de 2015, la Corte de Justicia de Salta confirmó la procedencia del amparo colectivo interpuesto por Mirtha Sisnero y la Fundación Entre Mujeres contra las empresas de transporte público de la ciudad de Salta, ante la falta de contratación de mujeres como chofer de colectivos. El Tribunal ordenó el cese inmediato de esta conducta discriminatoria y dictó medidas de acción positiva a fin de asegurar la igualdad real de oportunidades de las mujeres en el acceso a este puesto laboral. Así, el Tribunal puntualizó que “toda mujer que desee ser contratada como conductora de ómnibus en el sistema de transporte público (...) y que cumpla con los requisitos vigentes para postularse, deberá inscribir su solicitud en un registro que llevará la Autoridad Metropolitana de Transporte (...). En el listado figurará, en primer lugar, Mirtha Gabriela Sisnero por haberse admitido la acción de amparo a su favor (...) Para contratar choferes de unidades de transporte público, las empresas deberán remitirse al referido listado de postulantes (...) y deberán incorporar dos mujeres por cada hombre, comenzando por mujeres, hasta alcanzar cada una de las empresas progresivamente, como mínimo, un 30% de mujeres en la composición de su planta de conductores”.

El Tribunal aclaró que estas medidas son provisorias e instó a los poderes Legislativo y Ejecutivo a dictar normas que establezcan la aplicación obligatoria de condiciones equivalentes a las previstas en la sentencia. Asimismo, ordenó a la Autoridad Metropolitana de Transporte poner en vigencia un programa de capacitación y sensibilización en la temática de género.



Boletín N° 06 – julio 2015

En mayo de 2014, la Corte Suprema de Justicia de la Nación había ordenado que se dicte un nuevo pronunciamiento ante la decisión del máximo tribunal provincial de rechazar el amparo interpuesto.



Boletín N° 06 – julio 2015

BIBLIOTECA

Género, Esclavitud y tortura. A 200 años de la Asamblea del Año XIII

Publicado por la Editorial Jusbaire. Este libro compila artículos de **Stella Maris Martínez, Diana Maffía, Marcela Rodríguez, Lohana Berkins, Fabiana Tuñez y Waldo Villalpando.**

Se puede descargar gratuitamente desde el siguiente link:
<http://editorial.jusbaire.gov.ar/libro/cargar/72>

A continuación reproducimos el prólogo de este libro:

El 19 de marzo de 1812 se aprobó en España la Constitución de Cádiz que tuvo gran influencia en nuestro naciente movimiento independentista. Ese instrumento legal discutía la soberanía monárquica, pasaba el poder a la nación y diseñaba un sistema de distribución de poderes legislativo, judicial y un ejecutivo no concentrado porque el rey debía refrendar sus decisiones con los ministros que a su vez debían ser designados con acuerdo de las “cortes” legislativas.

“La Pepa” (así se llamaba la Constitución de Cádiz por ser femenina y haber sido promulgada el día de San José) tuvo una vigencia de solo dos años, hasta el 4 de mayo de 1814, cuando el rey Fernando VII volvió a ocupar el trono. Pero su influencia duró décadas por su perfil liberal democratizante. Fernando VII no sólo abolió la Constitución de Cádiz sino que se prohibieron los gritos a su favor. Es por eso que los españoles que se oponían al absolutismo se referían a ella en clave gritando “¡Viva la Pepa!”, expresión que ha quedado en el acervo colectivo si bien cambiando su significado.

Posteriormente, la Constitución de 1812 estuvo presente en otros dos períodos: el Trienio Liberal, desde el 10 de marzo de 1820 hasta el 1 de octubre de 1823; y desde el 13 de agosto de 1836, hasta la promulgación de la Constitución de 1837.

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 06 – julio 2015

En términos de derechos la propuesta era revolucionaria: establecía la igualdad de los ciudadanos ante la ley, y garantizaba los derechos

a la educación, libertad de imprenta, la inviolabilidad del domicilio, y el derecho a la libertad y a la propiedad. No obstante (en una trampa del lenguaje usual para la época) la universalidad de derechos garantizada a todos los ciudadanos, encubría el hecho de que calificar como ‘ciudadano’ era privilegio de unos pocos.

El sufragio activo no era plenamente universal -se excluía a las mujeres, los sirvientes domésticos y en el caso americano a los grupos étnicos esclavos (en consonancia con el Cabildo del Río de la Plata que el 14 y el 19 de septiembre de 1811 resolvió que no serían considerados ‘vecinos’ –y por lo tanto no podrían participar del Cabildo- ni los negros, ni los indígenas, ni los mestizos ni las mujeres). A la vez, para ser elegido diputado era necesario “tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios”, por lo que la condición de propietario era definitoria.

Lo que nos interesa destacar es que el debate de las Cortes de Cádiz, que había comenzado en 1810, fue seguido con atención e inspiró mucho de lo actuado en el Río de la Plata. En particular nos interesa destacar que bajo este modelo el Segundo Triunvirato convocó el 24

de octubre de 1812, a una Asamblea General Constituyente para establecer “la organización general del Estado”. Dicha Asamblea comenzó a sesionar en enero y fue conocida por nosotros como “Asamblea del Año XIII”.

Estas vinculaciones hicieron que en 2012 la Dra. Stella Maris Martínez desde la Defensoría General de la Nación propusiera un encuentro para reflexionar sobre los vínculos políticos y las influencias de estos instrumentos, y sobre todo sobre la persistencia de violaciones

de derechos que ya dos siglos atrás constituían situaciones inaceptables en pueblos que buscaban su emancipación de los poderes absolutos. En particular, la persistencia de la tortura como parte del interrogatorio, haciendo que sus instrumentos fueran eliminados.



Boletín N° 06 – julio 2015

En efecto, debemos a la Asamblea del Año XIII una obra democratizante de altísimo impacto: suprimió los títulos de nobleza, anuló las diferencias de nacimiento, abolió el sistema de encomiendas que permitía la explotación del indígena, declaró libres a los negros, hijos de esclavos, que nacieran después del 31 de enero de 1813, y prohibió la introducción de nuevos esclavos, abolió los instrumentos de tortura que utilizaban la policía y los jueces, dictó leyes para organizar la Administración General, el Tesoro y el Ejército.

Pasados dos siglos, deseáramos que aquellos ideales pudieran encarnarse en el ejercicio de derechos ciudadanos de todas las personas que habitan nuestro territorio, pero estamos muy lejos de ello. Nos pareció oportuno entonces ampliar ese diálogo y, desde el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, invitar a la Defensoría General de la Nación a reflexionar conjuntamente para poner en debate dos flagelos insistentes que se presentan en nuestra sociedad con otras caras y afectan de modo particular por razones de género: la esclavitud y la tortura.

Esta publicación refleja ese encuentro para el diálogo, y conserva la fluidez del lenguaje coloquial de los paneles sin perder el rigor de las ideas. Es una oportunidad para seguir pensando cómo pasar de la letra de las normas al ejercicio de los derechos en cuerpos diversos y lejanos de los sujetos hegemónicos que pensaron para sí una ciudadanía que no tenía sexo (porque eran varones) ni color de piel (porque eran blancos) ni clase social (porque eran propietarios) ni edad (porque eran adultos) ni etnia (porque eran descendientes de europeos).

La democracia exige explicitar las condiciones de subordinación implícitas en la materialidad de los cuerpos, darles la palabra y transformar el Estado y la Justicia para que la diversidad de demandas encuentre diversidad de respuestas bajo la misma constelación de derechos. Traducir estas diferencias es en parte la misión del Observatorio de Género en la Justicia.